

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° - 2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA
251

Piura,

15 AGO 2014

VISTO: el Formato de Solicitud de GRP N° 02212-2014, de fecha 17 de enero del 2014; el **Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 044-2014**, de fecha 05 de febrero de 2014; Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 039-GRPIU-2014; Formato de Solicitud GRP N° 02536-2014 de fecha 30 de julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" especifica las funciones en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y en el numeral 4 del artículo 29-A de su modificatoria Ley 27902 señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente atender las funciones específicas sectoriales en materia de Áreas protegidas, Medio ambiente y Defensa Civil, responsabilidad que se encuentra también en el Reglamento de Organización y funciones – ROF, del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 11-2006/GRP-CR de fecha 14 de Agosto del 2006;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, establece los niveles de competencia del INDECI y sus Órganos Desconcentrados; los tipos y procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil correspondiendo a los Gobiernos Regionales, ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de **Detalle y/o Multidisciplinarias**;

Que, mediante el Formato de Solicitud de GRP N° 02212-2014, de fecha 17 de enero del 2014; **SAYRA LAVALLE RAYMUNDO**, identificada con DNI N° 43799954, representante legal de **PIZZERIA DON PABLO SAC**, con RUC N° 20512250581, solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle al inmueble, objeto de la presente inspección técnica, ubicado en Av. Sánchez Cerro Sub-Lote N° 234 - 239 A – C.C. Real Plaza Piura – Local R-10 LC-201;

Que, realizada la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle ejecutada con fecha 21 de enero del 2014, se emite el **INFORME** de ITSDC N° 044-2014, concluyendo que el **objeto de inspección CUMPLE con las normas de Seguridad en Defensa Civil**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de ITSDC; procediendo a emitir **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 039-GRPIU-2014**, en el cual se consigna como nombre del local objeto de inspección **PIZZERIA DON PABLO SAC**, representado por **SAYRA LAVALLE RAYMUNDO**, ubicado en Av. Sánchez Cerro Sub-Lote N° 234 - 239 A – C.C. Real Plaza Piura – Local R-10 LC-201, tal como se consigna en la Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle GRP N° 02212-2014;

Que, con Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 02536 de fecha 30 de julio de 2014 **MARIELLA VICTORIA TUPAC YUPANQUI EGOAVIL**, solicita cambio de datos al Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 039-GRPIU-2014 en el nombre de razón social y representante legal por **GASTRONOMIA EYZAGUIRRE SAC** y **MARIELLA VICTORIA TUPAC YUPANQUI EGOAVIL** respectivamente, devuelve el original del indicado certificado y anexa: Copia de la Partida N° 13023899 de la Zona Registral N° IX Sede Lima Oficina Registral Lima, copia de RUC N° 20551944833, y Boleta de Depósito N° 8756921-4-H, del Banco de la Nación a favor de Defensa Civil del Gobierno Regional Piura, por el importe de S/. 65.00 y Declaración Jurada de no haber realizado cambio y/o ampliaciones en el objeto de inspección, de conformidad con lo tipificado en el TUPA Regional..



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 251 - 2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura,

15 AGO 2014

Que, en concordancia con lo antes indicado y de conformidad con lo tipificado por el Anexo 20.3 de la **RESOLUCION JEFATURAL N° 006-2009-INDECI**, la **GUIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE DETALLE, NUEVOS CERTIFICADOS POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE COMERCIAL, ENTRE OTROS**, para emitirse un nuevo certificado en el formato oficial, cambiándose datos, se ha generado y suscrito la Solicitud de Ingreso GRP N° 02536-2014 por lo tanto, al amparo de éste, es procedente atender lo solicitado por el administrado;

Con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", sus modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de datos en la razón social y representante legal del **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE DETALLE N° 039-GRPIU-2014**, excluyendo **PIZZERIA DON PABLO SAC** y **SAYRA LAVALLE RAYMUNDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 220-GRPIU-2014, a **GASTRONOMIA EYZAGUIRRE SAC**, sobre el inmueble ubicado en Av. Sánchez Cerro Sub-Lote N° 234 - 239 A - C.C. Real Plaza Piura - Local R-10 LC-201, representado por **MARIELLA VICTORIA TUPAC YUPANQUI EGOAVIL** en la medida que lo solicitado se enmarca dentro del proceso administrativo CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE COMERCIAL, ENTRE OTROS del TUPA Regional al verificar que **CUMPLE** con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes, de conformidad con lo señalado en el **Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 044-2014**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, al administrado, a la Dirección Desconcentrada INDECI PIURA, a la Gerencia General Regional y a los Estamentos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CRL. EP. (R) Eduardo Arbulú Gonzales
GERENTE REGIONAL

